



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia  
Por una vida libre de violencia contra las mujeres

200  
LEGISLATURA DEL  
BICENTENARIO

## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

No. 399/24

Sucre, 19 de septiembre de 2024

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 18 de septiembre de 2024, con (Reg.CI-2523), el CONCEJAL: Edwin González Aparicio, hace conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, la invitación realizada por el Lic. Jorge Dulón Fernández, PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE CONCEJALES DE BOLIVIA, con la finalidad de que asista y participe a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA No. 02/2023-2025 DE LA ASOCIACIÓN DE CONCEJALES DE BOLIVIA (ACB) "HACIA EL EJERCICIO SOSTENIBLE DE LA AUTONOMÍA MUNICIPAL", evento que se realizará en la ciudad de Santa Cruz, el día lunes 23 de septiembre de 2024, a Hrs. 10:00, en el Salón del Museo de Arte Atilio Beni, calle Beni No. 50 (entre calle Sucre y Bolívar); con ese antecedente, solicita su Declaratoria en Comisión Oficial de Servicios, por los días 23 y 24 de septiembre de 2024, SIN DERECHO A VIÁTICOS Y PASAJES, haciendo constar que los mismos correrán por su cuenta, conforme solicita expresamente en su nota, que se adjunta.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 19 de septiembre de 2024, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota; luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y los procedimientos establecidos, ha determinado: Declarar en Comisión Oficial de Servicios, al CONCEJAL: Edwin González Aparicio; con la finalidad de que viaje a la ciudad de Santa Cruz, para asistir y participar en la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA No. 02/2023-2025 DE LA ASOCIACIÓN DE CONCEJALES DE BOLIVIA (ACB) "HACIA EL EJERCICIO SOSTENIBLE DE LA AUTONOMÍA MUNICIPAL", evento que se realizará el día lunes 23 de septiembre de 2024, a Hrs. 10:00, en el Salón del Museo de Arte Atilio Beni, calle Beni No. 50 (entre calle Sucre y Bolívar); SIN DERECHO A VIÁTICOS Y PASAJES, conforme solicita en su nota; a los fines administrativos, la declaratoria en comisión oficial de servicios, comprende del 22 al 24 de septiembre de 2024, conforme al ITINERARIO de Viaje que se adjunta.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal No. 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración...".

SO.104/24  
R.A.M. N° 399/24  
CM - 2523  
Fs. 3





CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia  
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



LEGISLATURA DEL  
BICENTENARIO

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

**POR TANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- DECLARAR** en Comisión Oficial de Servicios, al **CONCEJAL: Edwin González Aparicio**; con la finalidad de que viaje a la ciudad de Santa Cruz, para asistir y participar en la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA No. 02/2023-2025 DE LA ASOCIACIÓN DE CONCEJALES DE BOLIVIA (ACB) "HACIA EL EJERCICIO SOSTENIBLE DE LA AUTONOMÍA MUNICIPAL"**, evento que se realizará en la ciudad de Santa Cruz, el día **lunes 23 de septiembre de 2024, a Hrs. 10:00**, en el Salón del Museo de Arte Atilio Beni, calle Beni No. 50 (entre calle Sucre y Bolívar); **a los fines administrativos, la declaratoria en comisión oficial de servicios, comprende del 22 al 24 de septiembre de 2024, conforme al ITINERARIO de Viaje que se adjunta.**

**ARTÍCULO 2º.- Se HACE CONSTAR** que el pago por concepto de **PASAJES Y VIÁTICOS**, correrán por cuenta del Concejal: **Edwin González Aparicio**, conforme solicita de manera expresa y voluntaria en su nota de **18 de septiembre de 2024.**

**ARTÍCULO 3º.-** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

Sr. Rodolfo Avilés Ayma  
**PRESIDENTE**

**CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**



Lic. Luz Melisa Cortés

**SECRETARIA**

**CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**

SO.104/24  
R.A.M. N° 399/24  
CM - 2523  
Fs. 3